



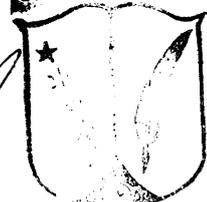
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

60

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL
DE LA
COMPAÑIA
QUEMCO CIA. LTDA.
CUANTIA: S/.47'000.000**

MT.

DI:

4

CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el Licenciado Antonio Sánchez Endara, a nombre y en representación de la compañía QUEMCO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme aparece del nombramiento que como documento habilitante se acompaña, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía que representa.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer, doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a

1 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **aumento de capital**
2 **y las reformas del estatuto social** de la compañía de responsabilidad
3 limitada denominada **QUEMCO CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor Lcdo. Antonio
5 Sánchez Endara, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,
6 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y
7 en representación de **QUEMCO CIA. LTDA**, en su calidad de Gerente y
8 representante legal, conforme consta del nombramiento que se
9 acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la
10 junta general de socios de la compañía que representa.- **SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES: Uno.-** La compañía **QUEMCO CIA. LTDA.** se
12 constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero
13 de mil novecientos setenta y nueve, en la Notaría Décima Primera del
14 Cantón Quito, en ese entonces a cargo del doctor Rodrigo Salgado
15 Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
16 catorce de febrero del mismo año; **Dos.-** Aumentó su capital y reformo
17 su estatuto social mediante escritura pública otorgada el dieciséis de
18 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría Segunda
19 del cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines,
20 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre del mismo
21 año; **Tres.-** Se efectuó una cesión de participaciones sociales,
22 mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del
23 Cantón Quito, a cargo del doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta
24 y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, marginada en el
25 Registro Mercantil el dos de octubre del mismo año; **Cuatro.-** Se
26 celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura
27 pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y
28 siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Doctor Roberto





NOTARIA
QUINTA

Notario Pta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

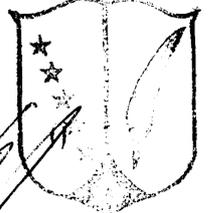
Salgado Salgado, marginada en el Registro Mercantil el seis de octubre del mismo año; **Cinco.-** Aumentó su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera, a cargo del Doctor Manuel Moreta Castillo, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de diciembre del mismo año; **Seis.-** Se realizó otra cesión de participaciones sociales, por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, marginada en el Registro Mercantil el catorce de junio del mismo año; **Siete.-** Se celebró otra cesión de participaciones sociales, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, marginada en el Registro Mercantil el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete; y, **Ocho.-** La junta general universal de socios de la compañía, reunida el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía a la suma de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000) y reformar las cláusulas sexta y vigésima segunda del estatuto social, en el monto, condiciones y demás términos que constan en la siguiente cláusula.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Lcdo. Antonio Sánchez Endara, en la calidad que comparece, declara que, **aumenta el capital social de QUEMCO CIA. LTDA.**, de tres millones de sucres (S/.3'000.000) a cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000); es decir, un incremento neto de cuarenta y siete millones de sucres (S/.47'000.000), mediante la suscripción de cuarenta

1 y siete mil (47.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000)
2 de valor cada una. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado por
3 los socios de la compañía, a prorrata de su participación en el capital
4 social, de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de
5 capital constante en el acta de la junta general universal de socios de
6 veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia
7 certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura
8 pública. Como consecuencia del aumento de capital, **reforma la**
9 **cláusula sexta del estatuto social**, para que en adelante diga así:
10 "SEXTA.- El capital social de la compañía es de cincuenta millones de
11 sucres (S/.50'000.000) dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones
12 sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una. Las
13 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar
14 representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a
15 cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter
16 de no negociable".- De igual manera, reforma la cláusula vigésima
17 **segunda del estatuto social**, para que en adelante diga así:
18 "VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Presidente puede o no ser socio de la
19 compañía, durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido
20 indefinidamente."- **CUARTA.- DECLARACIONES:** El Lcdo. Antonio
21 Sánchez Endara, bajo juramento, declara la compañía que representa se
22 halla sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías, que
23 los socios que han suscrito el presente aumento de capital son
24 ecuatorianos, que la suscripción e integración de capital se ha efectuado
25 de conformidad con el cuadro constante en el acta de la junta general de
26 socios que se agrega como habilitante.- Usted, Señor Notario, se servirá
27 agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás
28 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento



NOTARIA
QUINTA

Notaria Sta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mi el notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

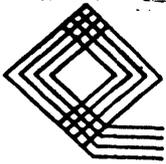
Handwritten signature

Handwritten signature

LCDO. ANTONIO SÁNCHEZ ENDARA

C.I. # 17-0259900-0

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continuación se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-



QUEMCO Cía.Ltda.

Indartiza 400 y Av. de la Pre
Teléfonos: 448-133 - 448-3
Fax: 593-2-448133
Casilla: 1717-700
Cable: QUEMCO
Télex: 22724 PROQUI ED
Quito - Ecuador

Quito, 10 de Abril de 1.995

Señor
Antonio Sánchez Escara
Ciudad.-

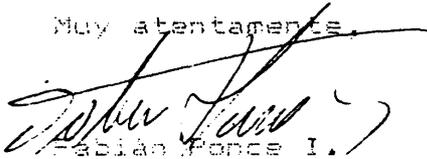
De mis consideraciones,

Por la presente, me es grato informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Quemco Cia. Ltda., reunida el 10 de Abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reelegir a Ud. como Gerente de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, esto es hasta el diez de Abril del año **dos mil**, debiendo sin embargo permanecer en su puesto hasta ser legalmente reemplazado. Como Gerente Ud. es el representante legal Judicial y extrajudicialmente y tendrá los derechos y atribuciones que señale el estatuto.

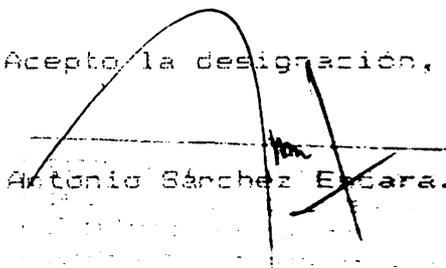
Quemco Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado V., legalmente inscrita el catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

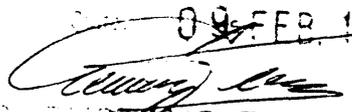

Fabián Ponce I.
SECRETARIO

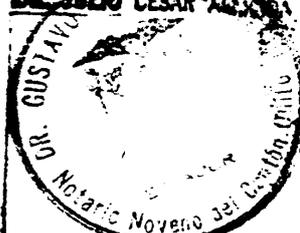
Acepto la designación,


Antonio Sánchez Escara.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el Registro de Nombramientos Tomo 126 Quito, 17 ABR. 1995

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALVARO M.

09 FEB 1995

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE QUEMCO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 1999.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Indanza # 140, de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 en concordancia con el 280 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios	Capital social:
Lcdo. Antonio Sánchez Endara	S/.2'784.000
Sr. Pablo Sánchez Urbina	S/. 216.000
TOTALES:	S/.3'000.000 = 100%

Los socios presentes, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

*** Aumento de capital social y reformas del estatuto social.**

Preside la reunión el señor Pablo Sánchez Urbina, Presidente de la Compañía. Actúa en secretaría el licenciado Antonio Sánchez Endara, Gerente.

Debidamente instalada la reunión, toma la palabra el Lcdo. Antonio Sánchez Endara y manifiesta la necesidad y conveniencia de aumentar el capital social de la compañía, de tres millones de sucres (S/.3'000.000) actuales, a cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000); es decir, un incremento neto de cuarenta y siete millones de sucres, mediante la suscripción de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una. El aumento de capital se pagaría, en parte, capitalizando la suma de diez millones de sucres de la cuenta "reservas legales"; y, en otra parte, capitalizando la suma de treinta y siete millones de sucres de la cuenta "utilidades no distribuidas". Los socios suscribirían y pagarían el aumento de capital, a prorrata de su participación en el capital social de la compañía. Como consecuencia de la resolución de la junta, se reformaría la cláusula sexta del estatuto social, adaptándola al nuevo capital social de la compañía. Por otra parte, sugiere que se iguale el período de duración del cargo de presidente, que en la actualidad es de un año, con el de Gerente, que es de cinco años.

Luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad:

Uno.- Aumentar el capital social de la compañía, de tres millones de sucres (S/.3'000.000) actuales, a cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000); es decir, un incremento neto de cuarenta y siete millones de sucres, mediante la suscripción de cuarenta y siete mil (47.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una. El aumento de capital se paga, en parte, capitalizando la suma de diez millones de sucres (S/10'000.000) de la cuenta "reservas legales"; y, en otra parte, capitalizando la suma de treinta y siete millones de sucres (S/37'000.000) de la cuenta "utilidades no distribuidas". Los socios suscriben y pagan el aumento de capital, a prorrata de su participación en el capital social de la compañía, según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en sucres:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EN EL AUMENTO	PAGA CON CARGO A		NUMERO DE PARTIC.	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL		
Lcdo. Antonio Sanchez Endara	2.784.000	43.616.000	34.336.000	9.280.000	43.616	46.400.000
Sr. Pablo Sanchez Urbina	216.000	3.384.000	2.664.000	720.000	3.384	3.600.000
TOTAL:	3.000.000	47.000.000	37.000.000	10.000.000	47.000	50.000.000

XO

Dos.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula sexta del estatuto Social, para que en adelante, diga así: "SEXTA.- El capital social de la compañía es de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000) dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. No podrán estar representadas por títulos negociables, pero la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable".-

Tres.- reformar la cláusula vigésima segunda del estatuto social, para que en adelante diga así: "VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Presidente puede o no ser socio de la compañía, durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente".-

Cuatro.- Autorizar al gerente y representante legal de la compañía, Lcdo. Antonio Sánchez Endara, para que lleve adelante todas las gestiones que sean necesarias, para que las resoluciones adoptadas por la junta general queden perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las dieciséis horas del mismo día.

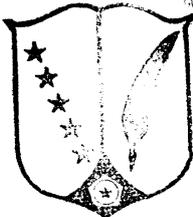
Sr. Pablo Sánchez Urbina
PRESIDENTE

Lcdo. Antonio Sánchez Endara
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA** CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

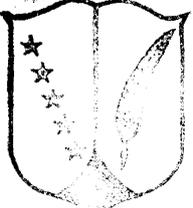
Dr. Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO

RA-

ZON: - Tomé nota el margen de la matriz de la presente escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía QUENCO COMPANIA LIMITADA. La misma que se aprueba mediante Resolución número 99.1.1.1.1945, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO

PA-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

38

- - **Z O N** : Mediante Resolución 99.1.1.1.1945, dictada el trece de Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **"QUEMCO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el primero de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente Compañía, otorgada en la Notaría Undécima a mi cargo, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- Quito, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 19

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ ENCARGADO, de 13 de Agosto de 1999, bajo el número 2449 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 131 del Registro Mercantil, de catorce de Febrero de mil novecientos setenta nueve, a fojas 349 Vta., Tomo 110.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " QUEMCO CIA. LTDA.".- Otorgada el 1 de Julio de 1.999, ante el NOTARIO QUINTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 1617.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018607.- Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.- *[Firma]*